

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.
NIT:
ENTRE 47 Y 49 AVENIDA SUR, (OFICINAS TEXACO
MONSERRAT), SAN SALVADOR.
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA
TELÉFONO: 2512-4839; 2273-2767

ORDEN NÚMERO: 480/2019
SOLICITUD Nº: 393/2019
FECHA: 10/12/2019
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	81210017	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. ALCANCE DEL SERVICIO DE LA EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE. EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS CONSISTE EN EXTRAER, RECOLECTAR Y TRASLADAR DESDE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LA CANTIDAD DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS HACIA UN SITIO DONDE SE TRATEN Y DISPONGAN FINALMENTE LOS DESECHOS, EL CUAL TENGA AUTORIZACIÓN PARA TAL FIN POR PARTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. TRJ SE COMPROMETE A PRESTAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EN FORMA OPORTUNA Y SOBRE TODO CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN LA REGULACIÓN VIGENTE SOBRE EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER INOBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO. ESTAMOS OBLIGADOS A PRESENTAR EN	12,500	KG	\$ 1.35	\$ 16,875.00



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		<p>LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE DEL SERVICIO REALIZADO, LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA. INFORME MENSUAL GARANTIZANDO EL TRABAJO REALIZADO DURANTE EL MES, "EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO Y SELLADO". TOTAL DE DOCUMENTOS DENOMINADOS "FORMULARIO B" DEL REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DESCRIBIENDO LAS CANTIDADES EN PESO BRUTO Y NETO DE LOS KILOGRAMOS DE DESECHOS EXTRAÍDOS, RECOLECTADOS Y TRANSPORTADOS MENSUALMENTE, DE ESTE FORMULARIO SE DEBE DEJAR COPIA AL ESTABLECIMIENTO GENERADOR. INFORMES EXTRAORDINARIOS POR SITUACIONES ANORMALES SI EXISTIEREN. LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES DEL 1, 2 Y 3, SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL PARA TRÁMITES DE PAGO EN LA UNIDAD FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y ADEMÁS UNA COPIA A LA PERSONA QUE FIGURE COMO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUIEN CONFRONTARÁ LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EN ESTE INFORME MENSUAL SE DEBE HACER CONSTAR LOS REGISTROS DE CADA UNA DE LAS EXTRACCIONES Y RECOLECCIONES REALIZADAS EN EL MES, QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN LA REGULACIÓN VIGENTE SOBRE MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR EN PRESENCIA DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL ESTABLECIMIENTO GENERADOR EL "FORMULARIO B", DEL REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS</p>				



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		BIOINFECCIOSOS POR CADA CANTIDAD DE DESECHOS EXTRAÍDOS, RECOLECTADOS Y TRANSPORTADOS POR DÍA, EL CUAL INCLUIRA EL PESO BRUTO Y NETO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, LA UNIDAD DE PESO A UTILIZAR SERA EN KILOGRAMOS; ADEMAS DEBERÁ ANOTARSE LA FECHA, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA, NUMERO DE CAJAS, NOMBRE Y FIRMA DEL TRANSPORTISTA. PARA EFECTOS DE PAGO SE CONSIDERARA EL PESO NETO, ES DECIR, SERA EL RESULTANTE DEL DESTARE DEL PESO DE LA CAJA ROJA. EN LOS CASOS EN QUE EL ESTABLECIMIENTO GENERADOR NO ENTREGUE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR NO HABER GENERACIÓN DE LOS MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ HACERLO CONSTAR EN EL "FORMULARIO B", DEL REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. EL TRANSPORTISTA, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO, RECIBIRÁ UN COMPROBANTE POR CADA CANTIDAD DE DESECHOS QUE ENTREGUE, EN EL QUE SE DETALLA: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE ENVIÁ LOS DESECHOS, LA FECHA Y EL PESO NETO DE LOS MISMO; DICHO COMPROBANTE ES EMITIDO POR LA EMPRESA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS Y DEBERÁ ADJUNTARLO A INFORME MENSUAL. LAS CAJAS DE EMBALAJE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PROPIEDAD DE CADA ESTABLECIMIENTO GENERADOR ESTARÁN PREVIAMENTE ROTULADAS, SERÁN ENTREGADAS A LA EMPRESA CONTRATADA PARA LA EXTRACCIÓN,				



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS; LA CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE UN LOTE IGUAL AL NUMERO DER CAJAS DE EMBALAJE QUE SE RETIRA EN CADA RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, PARA NO DEJAR DESPROVISTO DE ESTOS DEPÓSITOS A LAS UNIDADES GENERADORAS Y LA EMPRESA DEBERÁ DEVOLVER LAS CAJAS ROTULADAS PROPIEDAD DEL MINSAL, LAVADAS Y DESINFECTADAS, EN LA SIGUIENTE VISITA DE RECOLECCIÓN. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL DETERIORO O PERDIDA DE LAS CAJAS ROJAS DE EMBALAJE PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS, PARA EL CASO, SERA DE ECTRICTO CUMPLIMIENTO LA ENTREGA DEL TOTAL DE CAJAS ROJAS DE EMBALAJE RETIRADAS DE CADA ESTABLECIMIENTO GENERADOR, AL FINALIZAR EL ULTIMO MES DE SERVICIO, LAS CUALES ESTARÁN FÍSICAMENTE INTEGRAS Y SIN DAÑO CASO CONTRARIO, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL ULTIMO MES DE SERVICIO, INFORME MENSUAL Y SE NOTIFICARA A LA UFI Y UACI POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. LOS DÍAS PROGRAMADOS PARA LA EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOS DEBERÁ SER DE LUNES A VIERNES, EN HORARIOS HÁBILES DE 07:30 AM A 03:30 PM, CON DÍAS INTERCALADOS PARA REALIZAR UNA RECOLECCIÓN MESURADA, E CASO DE EMERGENCIA Y PERIODOS VACACIONALES SE PODRÁ RECOLECTAR PREVIA COORDINACIÓN POR ESCRITO CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS (INFECCIOSOS Y PUNZO-CORTANTES), SERÁN				



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		TRANSPORTADOS DESDE EL SITIO DE ALMACENAMIENTO CENTRAL TEMPORAL DE CADA UNIDAD GENERADORA HACIA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES EXCLUSIVAMENTE EN CAJAS ROJAS DE EMBALAJE CON TAPADERA, QUE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MATERIAL PLÁSTICO QUE PERMITA UNA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA DESPUÉS DE SU UTILIZACIÓN, COLOR ROJO, MEDIDAS DE 40 CMS X 30 CMS X 60 CMS.				
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 16,875.00

TOTAL EN LETRAS: DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN DE SALUD ORIENTAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2019-3200-3-02-10-21-1-54399 UFI No. 966

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

FECHA DE ENTREGA: A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA AL CONTRATISTA, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019. PREVIA COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRADORA DE LA MISMA.

LUGAR DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO A LA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

Para los contratistas Nacionales

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud basándose en los desechos bioinfecciosos depositados en el mes incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el administrador del Contrato u Orden de Compra, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato u Orden de Compra, correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

Los contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: SR. FRANCISCO ARNOLDO ARGUETA COCA, COLABORADOR TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A LOS TELÉFONOS: 2684-3835; 7877-3896, CORREO ELECTRÓNICO: arguetacoca@gmail.com.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREN	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el administrador del Contrato u Orden de Compra, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato u Orden de Compra, correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

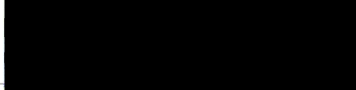
Los contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: SR. FRANCISCO ARNOLDO ARGUETA COCA, COLABORADOR TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A LOS TELÉFONOS: 2684-3835; 7877-3896, CORREO ELECTRÓNICO: arguetacoca@gmail.com.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	  
<p>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREN</p>	<p>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

TRANSPORTES HERNANDEZ
RODRIGUEZ, S.A. de C.V.





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor del: **“SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN ORIENTAL”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.